



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000036-01

Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2010, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2010, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución relativa al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2010, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, aprobada por la Comisión de Hacienda en su sesión del día 24 de julio de 2013.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la citada Resolución de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de julio de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2010, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 24 de julio de 2013, a la vista del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2010, remitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

ACUERDA

1. La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, el Consejo de la Juventud y el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León deberían implantar el SICCAL, ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y su comprensión.



2. La Comunidad debe impulsar las mejoras necesarias en el Sistema de Información contable de Castilla y León (SICCAL) para que el funcionamiento de todas las cuentas se ajuste a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

3. La Comunidad debe establecer controles en el SICCAL que eviten que puedan realizarse anotaciones contables en las que no se especifique el motivo de las mismas a través de la debida cumplimentación del campo de texto y desarrollar normas reguladoras de dicho sistema con el fin de clarificar los ajustes que se realizan en el mismo y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes.

4. La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal y como lo establece el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de Castilla y León, y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes.

5. La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al Presupuesto.

6. La Comunidad debe realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquellos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2010.

7. En el Balance de situación de la Administración General se deben incluir todas las existencias de metálico de saldos de cuentas bancarias titularidad de la misma, independientemente del tipo de cuenta salvo los importes que ya estén incluidos en otra rúbrica del Activo del Balance, de lo que debe hacerse mención expresa en la Memoria.

8. La Gerencia Regional de Salud debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de gastos de personal, regular el procedimiento para la confección de la nómina y establecer medidas para que la unidad responsable genere de forma sistemática los estados justificativos de nómina.

9. La Gerencia Regional de Salud debe tener en cuenta a la hora de dotar los créditos en la elaboración de los presupuestos el importe de los pendientes de imputar en el ejercicio anterior o anteriores.

EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS GENERALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD.

10. La Intervención General de la Comunidad debería velar para que la información remitida por las entidades a través del CICO coincida con la que se desprende de sus cuentas anuales aprobadas de forma que las cuentas generales agregadas, tanto de las empresas públicas como de las fundaciones públicas, no presenten discrepancias con las que resultan de las cuentas aprobadas por las entidades que integran cada una de ellas.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de julio de 2013.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: M.^a Luisa Álvarez-Quiñones Sanz.

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: Daniel Sobrados Pascual.